

Referencia de Seguridad

6180VTTA

**GENERAL**

**1**

**VERSION 4.1.0**

**2005**

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL:

**TRIMESTRE**

**AÑO**

**Denominación Social :**

CIE AUTOMOTIVE, S.A.

**Domicilio Social :**

CARRETERA DE ZUMARRAGA, S/N (AZKOITIA)

**C.I.F.**

**A-20014452**

**Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:** Firma:

D. IGNACIO MARTIN SAN VICENTE (CONSEJERO DELEGADO). PODER OTORGADO EL 30/07/2002 ANTE EL NOTARIO D. J.I. URANGA OTAEGI.

**A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS**

*(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).*

Uds.: Miles de Euros		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
		<b>IMPORTE NETO DE CIFRA DE NEGOCIO (1)</b>	<b>0800</b>	0	0		
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS / RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)</b>	<b>1040</b>	621	314			11606	3663
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)</b>	<b>4700</b>					8705	3095
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (4)</b>	<b>1044</b>	528	267			8705	3095
<b>Resultado atribuido a socios externos / Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios</b>	<b>2050</b>					-26	60
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE / RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE</b>	<b>2060</b>					8679	3155
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>0500</b>	23028	23028				
<b>NÚMERO MEDIO PERSONAS EMPLEADAS</b>	<b>3000</b>	64	62			5948	5396

## **B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS**

*(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).*

VER FICHERO ADJUNTO.

## EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

Al objeto de facilitar el análisis de la evolución de los negocios se presenta el siguiente cuadro que compara las cifras consolidadas de 31 de marzo de 2005 (de acuerdo con normativa NIC/NIIF) con las cifras consolidadas a la misma fecha del periodo anterior (de acuerdo con normativa NIC/NIIF):

EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS (Miles de euros)	31/03/05	31/03/04	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Cifra de negocios agregada	218.699	177.356	41.342	23%
Cifra de negocios consolidada	194.645	159.426	35.218	22%
Rdo bruto de explotación-EBITDA	29.981	22.195	7.787	35%
Rdo neto de explotación-EBIT	15.994	8.528	7.466	88%
Rdo antes de imptos activ. cont.-EBT	11.606	3.663	7.943	217%
Rdo atribuible a sociedad dominante	8.679	3.154	5.525	175%

### ***Aumento cifra de negocios 23%***

Durante el primer trimestre del ejercicio 2005, la actividad de CIE Automotive ha experimentado un nuevo incremento pasando sus ventas agregadas de 177,4 millones de euros a 218,7 millones de euros (194,6 millones de euros de ventas consolidadas), lo cual supone un incremento del 23% frente al mismo periodo del año anterior, sin que haya habido cambio alguno de perímetro del Grupo.

### ***Mejora de resultados: EBITDA 35%, EBIT x1,9, Resultado x2,8***

Tal y como vino haciendo durante el año 2004, el Grupo CIE Automotive está consiguiendo más que compensar el incremento de los precios de las materias primas y mejorar sus resultados frente al mismo periodo del ejercicio anterior. De esta manera, se ha producido un aumento del 35% en EBITDA, se ha duplicado el EBIT y se ha triplicado el resultado a marzo de 2005 respecto a marzo de 2004.

Este incremento de resultados ha sido posible en buena medida gracias a mejoras operacionales orientadas al aumento de productividad y a la satisfacción del cliente.

Estas mejoras se reflejan también en el incremento del ratio de porcentaje de resultado sobre ventas consolidadas frente al año anterior, habiendo pasado el EBITDA del 13,9% al 15,4% y el resultado del 2,0% al 4,5%.

El elevado número de proyectos en fase de industrialización y lanzamiento en los que están inmersas las diferentes compañías que componen el Grupo hacen prever la continuidad de esta tendencia positiva.

### **C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN**

*(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).*

SE HAN APLICADO LOS PRINCIPIOS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION QUE SE VAN A APLICAR PARA ELABORAR LAS PRIMERAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE ACUERDO CON LAS NIC/NIIF ADOPTADAS (INCLUYENDO LA APLICACION DE LAS NIC 32 Y 39 Y LA NIIF 4).

**D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO***(Se hará mención a los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico)*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos ( a cuenta, complementario, etc. )

**E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (\*)**

		SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).	3200		X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	3210		X
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).	3220		X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.	3230		X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.	3240		X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	3250		X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.	3260		X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.	3270		X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.	3280		X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.	3290		X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310		X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320		X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).	3330		X
14. Otros hechos significativos.	3340	X	

(\*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

**F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

**OTROS HECHO SIGNIFICATIVOS**

(8 de febrero de 2005, 24 de febrero de 2005, 19 de abril de 2005)

## **INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS (GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del período correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

### - DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.